

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202201029 00

Visto informe secretarial conforme a lo normado en el inciso tercero del artículo 133 del Código General del Proceso, previo a resolver la nulidad propuesta por la parte demandada, la Juez Resuelve:

Solicitar a la Superintendencia de Sociedades de Sociedades el Acuerdo y Auto de confirmación del Acuerdo de Reorganización de la Sociedad Controles y Automatizaciones S. A. S.

Secretaria librar y tramitar el oficio.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 102 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 - junio - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
